



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 23 de febrero de 2024.

VISTO:

La nota N° 7/24 elevada a esta Procuración General por el señor Defensor General, Dr. Martín Saravia, así como las resoluciones P.G. Nros. 56/21 y 71/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de mención, el Defensor General sugiere modificar el orden de subrogancias de la Defensoría Adjunta con competencia penal de la Primera Circunscripción Judicial y suprimir el primer supuesto de subrogancia previsto en la resolución P.G. N° 71/21, manteniéndose el restante orden establecido.

Que, teniendo en cuenta que mediante resoluciones P.G. Nros. 214/21 y 217/21 se modificó el ámbito de competencia de la Defensoría que oportunamente entendía de manera exclusiva en materia de ejecución penal y contravencional, incorporándose dicho funcionario al diagrama de guardias en el que participan la totalidad de Defensores Penales de la sede, entiendo razonable la solicitud efectuada y, por ello, corresponde modificar el orden de subrogancia establecido a tenor de la propuesta realizada.

Asimismo, atento que el diagrama propuesto guarda armonía con el oportunamente establecido para la Defensoría Adjunta con competencia penal con sede en la II Circunscripción Judicial, habré de disponer un régimen de subrogancia unificado a nivel provincial de las Defensorías Adjuntas con competencia penal.

Por lo expuesto, en función de lo establecido en los artículos 18 inc. m), 90 y 96 inc. 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1) **Dejar** sin efecto el primer inciso previsto en la resolución P.G. N° 71/21 en cuanto al orden de subrogancias de la Defensoría Adjunta con competencia penal de la sede Santa Rosa.

2) **Establecer** el régimen de subrogancias de las Defensorías Adjuntas con competencia penal de la I y II Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, según se detalla a continuación:

A. Las/los Defensores/as Penales del Ministerio Público de la Defensa de la misma sede, comenzando por el que va a ingresar en la guardia.

B. Otros Defensores, según lo determine el Defensor General.

C. Funcionario/a "ad hoc".

3º) Regístrese, comuníquese al Defensor General y demás interesados/as, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y archívese.

Resolución P.G. N° 16/24

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL